



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 596 -2018-A/MM

Miraflores, 17 OCT. 2018

### EL ALCALDE DE MIRAFLORES:

#### CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 794-2011-A/MM, publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 01 de diciembre de 2011, y sus modificatorias, se aprueba el nuevo Texto Único de Servicios No Exclusivos de la Municipalidad de Miraflores (TUSNE);

Que, según el numeral 37.4 del artículo 37 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, modificado con Decreto Legislativo N° 1452 (y lo indicado en el numeral 42.4 del artículo 42 del TUO de la Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS), se ha precisado que: "Para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades, a través de Resolución del Titular de la entidad establecen la denominación, la descripción clara y taxativa de los requisitos y sus respectivos costos, los cuales deben ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento, respetando lo establecido en el Artículo 60 de la Constitución Política del Perú y las normas sobre represión de la competencia desleal";

Que, como resultado de las coordinaciones entre las Gerencias de Desarrollo Humano y de Cultura y Turismo se ha considerado necesario eliminar los servicios relacionados con la ejecución y promoción de espectáculos y eventos culturales para el desarrollo humano, a cargo de la Subgerencia de Salud y Bienestar Social, siendo que tales deben ser atendidos por la Gerencia de Cultura y Turismo, de acuerdo con el sustento detallado en el Memorando N° 403-2018/GDH/MM de la Gerencia de Desarrollo Humano. Por su parte, a través de los Memorándums Nros. 266 y 320-2018-GCyT/MM, la Gerencia de Cultura y Turismo sustenta las modificaciones a las tarifas de algunos servicios bajo su cargo así como la incorporación de uno nuevo a su TUSNE. En ese orden, la Subgerencia de Racionalización y Estadística señala, en el Informe N° 42-2018-SGRE-GPP/MM, que la propuesta modificatoria del TUSNE correspondiente a la Gerencia de Cultura y Turismo está debidamente sustentada, de conformidad con lo indicado en el Informe Técnico N° 21-2018-SGRE-GPP/MM; por lo cual, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, en el Memorandum N° 185-2018-GPP/MM, emite opinión favorable con relación a la propuesta modificatoria, solicitando se continúe el trámite correspondiente. De igual modo, la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye la procedencia de la modificación en mención, conforme es de acreditarse con el Informe Legal N° 190-2018-GAJ/MM;

Que, la Subgerencia de Salud y Bienestar Social, a través del Informe N° 00067-2018-SGSBS/GDH/MM, señala que a fin de brindar adecuadas condiciones para el desarrollo de actividades de bienestar y salud de los vecinos adultos mayores del distrito, con la cobertura de gastos reales por la prestación de dichos servicios dado que se implementaron diversos espacios físicos en las instalaciones de la "Casa de la Juventud Prolongada", ubicada en la Calle Manuel Tovar N° 255, se hace necesario incorporar tales servicios en el TUSNE de dicha unidad orgánica. Asimismo, con Memorando N° 403-2018/GDH/MM la Gerencia de Desarrollo Humano solicita dejar sin efecto el tarifario de servicios de la mencionada casa de adulto mayor; así como también la Subgerencia de Racionalización y Estadística indica, en el Informe N° 43-2018-SGRE-GPP/MM, que la propuesta modificatoria del TUSNE correspondiente a la Subgerencia de Salud y Bienestar Social está debidamente sustentada, de conformidad con lo indicado en el Informe





MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

Técnico N° 22-2018-SGRE-GPP/MM; así también, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, según Memorandum N° 186-2018-GPP/MM, emite opinión favorable con relación a la propuesta modificatoria, solicitando se continúe el trámite correspondiente. Del mismo modo, la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye la procedencia de la modificación en mención, conforme se corrobora con el Informe Legal N° 191-2018-GAJ/MM;

Que, con Informes N° 228 y 299-2018-SGLEP-GAC/MM la Subgerencia de Licencias de Edificaciones Privadas sustenta y valida la necesidad de incorporar en su TUSNE un total de 28 servicios no exclusivos, en atención a la normatividad vigente sobre regulación de habilitaciones urbanas y de edificaciones, entre otras precisiones concordantes, por lo cual la Gerencia de Autorización y Control, según Memorandum N° 115-2018-GAC/MM, solicita continuar con el trámite orientado a incorporar los procedimientos identificados por su subgerencia. Así también, con Informe N° 44-2018-SGRE-GPP/MM, la Subgerencia de Racionalización y Estadística señala que la propuesta modificatoria del TUSNE correspondiente a la Subgerencia de Licencias de Edificaciones Privadas está debidamente sustentada, acorde el Informe Técnico N° 023-2018-SGRE-GPP/MM; así también, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, según Memorandum N° 187-2018-GPP/MM, emite opinión favorable con relación a la propuesta modificatoria, solicitando se continúe el trámite correspondiente. A mayor sustento, la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye la procedencia de la modificación en mención, conforme se corrobora con el Informe Legal N° 192-2018-GAJ/MM;

Estando a lo expuesto, y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 20, numeral 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades:

**RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Modificar el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad de Miraflores, respecto a los servicios no exclusivos a cargo de la Subgerencias de Salud y Bienestar Social y de Licencias de Edificaciones Privadas, de acuerdo con el contenido del anexo adjunto y demás documentación que forma parte integrante de la presente resolución, conforme con las consideraciones expuestas en el presente dispositivo.

**Artículo Segundo.-** Modificar el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad de Miraflores, respecto a los servicios no exclusivos a cargo de la Gerencia de Cultura y Turismo, acorde con el contenido del anexo adjunto y la documentación que forma parte integrante de la presente resolución, conforme con las consideraciones expuestas en el presente dispositivo.

**Artículo Tercero.-** Encargar, a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución. Asimismo, encargar a la Subgerencia de Racionalización y Estadística la integración del TUSNE de la Municipalidad de Miraflores, aprobado con Resolución de Alcaldía N° 794-2011-A/MM y sus modificatorias, de acuerdo con los cambios efectuados en el mismo en virtud de la presente resolución.

**Artículo Cuarto.-** Encargar a la Secretaría General la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano, así como del anexo que contiene; y a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, su publicación en el Portal Institucional ([www.miraflores.gob.pe](http://www.miraflores.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



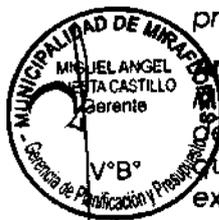
MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

SERGIO MEZA SALAZAR  
Secretario General (e)



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

Jorge Muñoz Wells  
Alcalde



MODIFICACIÓN DEL TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS (TUSNE) DE LA SUBGERENCIA DE LICENCIAS DE EDIFICACIONES PRIVADAS

N°	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS	PRECIO
11	GERENCIA DE AUTORIZACIÓN Y CONTROL		
11.1	SUBGERENCIA DE LICENCIAS DE EDIFICACIONES PRIVADAS		
1	VERIFICACIÓN TÉCNICA - LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A (EDIFICACIÓN NUEVA): construcción de una vivienda unifamiliar de hasta 120 m <sup>2</sup> construidos, siempre que constituya la única edificación en el lote.	Para iniciar la ejecución de la obra autorizada con licencia, a excepción de las obras preliminares tiene que haber presentado ante la municipalidad: Anexo H: 1. Fecha de inicio de obra. 2. Responsable de obra. 3. Pago de verificación técnica. 4. Cronograma de visitas de inspección. Nota: (a) El derecho de trámite del servicio de verificación técnica es para una sola supervisión, por lo que se deberá multiplicar dicho monto por la cantidad de visitas de inspección determinadas con el responsable de obra para calcular el monto total a pagar por la verificación técnica.	S/ 132.80
2	VERIFICACIÓN TÉCNICA - LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A: ampliación de una vivienda unifamiliar, cuya edificación original cuente con licencia de construcción, declaratoria de fábrica o de edificación sin carga, y la sumatoria del área techada de ambas no supere los 200 m <sup>2</sup> .	Para iniciar la ejecución de la obra autorizada con licencia, a excepción de las obras preliminares tiene que haber presentado ante la municipalidad: Anexo H: 1. Fecha de inicio de obra. 2. Responsable de obra. 3. Pago de verificación técnica. 4. Cronograma de visitas de inspección. Nota: (a) El derecho de trámite del servicio de verificación técnica es para una sola supervisión, por lo que se deberá multiplicar dicho monto por la cantidad de visitas de inspección determinadas con el responsable de obra para calcular el monto total a pagar por la verificación técnica.	S/ 132.80
3	VERIFICACIÓN TÉCNICA - LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A: remodelación de una vivienda unifamiliar, siempre que no implique modificación estructural, cambio de uso y/o incremento de área techada.	Para iniciar la ejecución de la obra autorizada con licencia, a excepción de las obras preliminares tiene que haber presentado ante la municipalidad: Anexo H: 1. Fecha de inicio de obra. 2. Responsable de obra. 3. Pago de verificación técnica. 4. Cronograma de visitas de inspección. Nota: (a) El derecho de trámite del servicio de verificación técnica es para una sola supervisión, por lo que se deberá multiplicar dicho monto por la cantidad de visitas de inspección determinadas con el responsable de obra para calcular el monto total a pagar por la verificación técnica.	S/ 132.80
4	VERIFICACIÓN TÉCNICA - LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A: construcción de cercos de más de 20 m de longitud, siempre que el inmueble no se encuentre bajo el régimen en que coexisten secciones de propiedad exclusiva y propiedad común.	Para iniciar la ejecución de la obra autorizada con licencia, a excepción de las obras preliminares tiene que haber presentado ante la municipalidad: Anexo H: 1. Fecha de inicio de obra. 2. Responsable de obra. 3. Pago de verificación técnica. 4. Cronograma de visitas de inspección. Nota: (a) El derecho de trámite del servicio de verificación técnica es para una sola supervisión, por lo que se deberá multiplicar dicho monto por la cantidad de visitas de inspección determinadas con el responsable de obra para calcular el monto total a pagar por la verificación técnica.	S/ 132.80
5	VERIFICACIÓN TÉCNICA - LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A: demolición total de edificaciones menores de tres (3) pisos de altura, que no cuenten con sem sótanos y sótanos, siempre que no haga uso de explosivos.	Para iniciar la ejecución de la obra autorizada con licencia, a excepción de las obras preliminares tiene que haber presentado ante la municipalidad: Anexo H: 1. Fecha de inicio de obra. 2. Responsable de obra. 3. Pago de verificación técnica. 4. Cronograma de visitas de inspección. Nota: (a) El derecho de trámite del servicio de verificación técnica es para una sola supervisión, por lo que se deberá multiplicar dicho monto por la cantidad de visitas de inspección determinadas con el responsable de obra para calcular el monto total a pagar por la verificación técnica.	S/ 132.80
6	VERIFICACIÓN TÉCNICA - LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A: obras menores de ampliación y remodelación según lo establecido en el reglamento nacional de edificaciones.	Para iniciar la ejecución de la obra autorizada con licencia, a excepción de las obras preliminares tiene que haber presentado ante la municipalidad: Anexo H: 1. Fecha de inicio de obra. 2. Responsable de obra. 3. Pago de verificación técnica. 4. Cronograma de visitas de inspección. Nota: (a) El derecho de trámite del servicio de verificación técnica es para una sola supervisión, por lo que se deberá multiplicar dicho monto por la cantidad de visitas de inspección determinadas con el responsable de obra para calcular el monto total a pagar por la verificación técnica.	S/ 132.80
7	VERIFICACIÓN TÉCNICA - LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A: edificación necesaria para el desarrollo de proyectos de inversión pública de asociación público - privada o de concesión privada que se realicen para la prestación de servicios públicos esenciales o para la ejecución de infraestructura pública.	Para iniciar la ejecución de la obra autorizada con licencia, a excepción de las obras preliminares tiene que haber presentado ante la municipalidad: Anexo H: 1. Fecha de inicio de obra. 2. Responsable de obra. 3. Pago de verificación técnica. 4. Cronograma de visitas de inspección. Nota: (a) El derecho de trámite del servicio de verificación técnica es para una sola supervisión, por lo que se deberá multiplicar dicho monto por la cantidad de visitas de inspección determinadas con el responsable de obra para calcular el monto total a pagar por la verificación técnica.	S/ 365.20
8	VERIFICACIÓN TÉCNICA - LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD B: edificación nueva - edificaciones para fines de vivienda unifamiliar, multifamiliar o condominio de vivienda unifamiliar y/o multifamiliar no mayores a cinco (5) pisos y que no superen los 3.000 m <sup>2</sup> de área construida.	Para iniciar la ejecución de la obra autorizada con licencia, a excepción de las obras preliminares tiene que haber presentado ante la municipalidad: Anexo H: 1. Fecha de inicio de obra. 2. Responsable de obra. 3. Poiza CAR. 4. Pago de verificación técnica. 5. Cronograma de visitas de inspección. Nota: (a) El derecho de trámite del servicio de verificación técnica es para una sola supervisión, por lo que se deberá multiplicar dicho monto por la cantidad de visitas de inspección determinadas con el responsable de obra para calcular el monto total a pagar por la verificación técnica.	S/ 153.55



MODIFICACIÓN DEL TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS (TUSNE) DE LA SUBGERENCIA DE LICENCIAS DE EDIFICACIONES PRIVADAS

N°	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS	PRECIO
9	VERIFICACIÓN TÉCNICA - LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD B: construcción de cercos en que el inmueble se encuentre bajo el régimen en que coexistan secciones de propiedad exclusiva y de propiedad común.	Para iniciar la ejecución de la obra autorizada con licencia, a excepción de las obras preliminares tiene que haber presentado ante la municipalidad: Anexo H: 1. Fecha de inicio de obra 2. Responsable de obra. 3. Poliza CAR. 4. Pago de verificación técnica. 5. Cronograma de visitas de inspección. Nota: (a) El derecho de trámite del servicio de verificación técnica es para una sola supervisión, por lo que se deberá multiplicar dicho monto por la cantidad de visitas de inspección determinadas con el responsable de obra para calcular el monto total a pagar por la verificación técnica.	S/ 132.80
10	VERIFICACIÓN TÉCNICA - LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD B: obras de ampliación o remodelación de una edificación existente con modificación estructural, aumento de área techada o cambio de uso. Asimismo, las demoliciones parciales.	Para iniciar la ejecución de la obra autorizada con licencia, a excepción de las obras preliminares tiene que haber presentado ante la municipalidad: Anexo H: 1. Fecha de inicio de obra 2. Responsable de obra. 3. Poliza CAR. 4. Pago de verificación técnica. 5. Cronograma de visitas de inspección. Nota: (a) El derecho de trámite del servicio de verificación técnica es para una sola supervisión, por lo que se deberá multiplicar dicho monto por la cantidad de visitas de inspección determinadas con el responsable de obra para calcular el monto total a pagar por la verificación técnica.	S/ 153.55
11	VERIFICACIÓN TÉCNICA - LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD B: obras de ampliación o remodelación de una edificación existente con modificación estructural, aumento de área techada o cambio de uso.	Para iniciar la ejecución de la obra autorizada con licencia, a excepción de las obras preliminares tiene que haber presentado ante la municipalidad: Anexo H: 1. Fecha de inicio de obra 2. Responsable de obra. 3. Poliza CAR. 4. Pago de verificación técnica. 5. Cronograma de visitas de inspección. Nota: (a) El derecho de trámite del servicio de verificación técnica es para una sola supervisión, por lo que se deberá multiplicar dicho monto por la cantidad de visitas de inspección determinadas con el responsable de obra para calcular el monto total a pagar por la verificación técnica.	S/ 153.55
12	VERIFICACIÓN TÉCNICA - LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD B: obras de demolición parcial de una edificación existente.	Para iniciar la ejecución de la obra autorizada con licencia, a excepción de las obras preliminares tiene que haber presentado ante la municipalidad: Anexo H: 1. Fecha de inicio de obra. 2. Responsable de obra. 3. Poliza CAR. 4. Pago de verificación técnica. 5. Cronograma de visitas de inspección. Nota: (a) El derecho de trámite del servicio de verificación técnica es para una sola supervisión, por lo que se deberá multiplicar dicho monto por la cantidad de visitas de inspección determinadas con el responsable de obra para calcular el monto total a pagar por la verificación técnica.	S/ 153.55
13	VERIFICACIÓN TÉCNICA - LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD B: demolición total de edificaciones hasta cinco (5) pisos de altura y/o que cuenten con semisótanos y sótanos, siempre que no requiera el uso de explosivos.	Para iniciar la ejecución de la obra autorizada con licencia, a excepción de las obras preliminares tiene que haber presentado ante la municipalidad: Anexo H: 1. Fecha de inicio de obra. 2. Responsable de obra. 3. Poliza CAR. 4. Pago de verificación técnica. 5. Cronograma de visitas de inspección. Nota: (a) El derecho de trámite del servicio de verificación técnica es para una sola supervisión, por lo que se deberá multiplicar dicho monto por la cantidad de visitas de inspección determinadas con el responsable de obra para calcular el monto total a pagar por la verificación técnica.	S/ 163.55
14	VERIFICACIÓN TÉCNICA - LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C: edificaciones para fines de vivienda multifamiliar, quinta o condominios que incluyan vivienda multifamiliar de más de cinco (5) pisos o 3.000 m2 de área techada.	Para iniciar la ejecución de la obra autorizada con la licencia, a excepción de las obras preliminares tiene que haber presentado ante la municipalidad: Anexo H: 1. Fecha de inicio de obra. 2. Responsable de obra. 3. Poliza CAR. 4. Pago de verificación técnica. 5. Cronograma de visitas de inspección. Nota: (a) El derecho de trámite del servicio de verificación técnica es para una sola supervisión, por lo que se deberá multiplicar dicho monto por la cantidad de visitas de inspección determinadas con el responsable de obra para calcular el monto total a pagar por la verificación técnica.	S/ 174.30
15	VERIFICACIÓN TÉCNICA - LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C: edificaciones para fines diferentes de vivienda, a excepción de las previstas en la modalidad D.	Para iniciar la ejecución de la obra autorizada con la licencia, a excepción de las obras preliminares tiene que haber presentado ante la municipalidad: Anexo H: 1. Fecha de inicio de obra. 2. Responsable de obra. 3. Poliza CAR. 4. Pago de verificación técnica. 5. Cronograma de visitas de inspección. Nota: (a) El derecho de trámite del servicio de verificación técnica es para una sola supervisión, por lo que se deberá multiplicar dicho monto por la cantidad de visitas de inspección determinadas con el responsable de obra para calcular el monto total a pagar por la verificación técnica.	S/ 174.30



MODIFICACIÓN DEL TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS (TUSNE) DE LA SUBGERENCIA DE LICENCIAS DE EDIFICACIONES PRIVADAS

N°	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS	PRECIO
16	VERIFICACIÓN TÉCNICA - LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C: edificaciones de uso mixto con vivienda	Para iniciar la ejecución de la obra autorizada con licencia, a excepción de las obras preliminares tiene que haber presentado ante la municipalidad: Anexo H: 1. Fecha de inicio de obra 2. Responsable de obra. 3. Poliza CAR. 4. Pago de verificación técnica. 5. Cronograma de visitas de inspección. Nota: (a) El derecho de trámite del servicio de verificación técnica es para una sola supervisión, por lo que se deberá multiplicar dicho monto por la cantidad de visitas de inspección determinadas con el responsable de obra para calcular el monto total a pagar por la verificación técnica.	S/ 174,30
17	VERIFICACIÓN TÉCNICA - LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C: intervenciones que se desarrollen en predios, que constituyan parte integrante del patrimonio cultural de la nación, declarados por el ministerio de cultura	Para iniciar la ejecución de la obra autorizada con licencia, a excepción de las obras preliminares tiene que haber presentado ante la municipalidad: Anexo H: 1. Fecha de inicio de obra 2. Responsable de obra. 3. Poliza CAR. 4. Pago de verificación técnica. 5. Cronograma de visitas de inspección. Nota: (a) El derecho de trámite del servicio de verificación técnica es para una sola supervisión, por lo que se deberá multiplicar dicho monto por la cantidad de visitas de inspección determinadas con el responsable de obra para calcular el monto total a pagar por la verificación técnica.	S/ 365,20
18	VERIFICACIÓN TÉCNICA - LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C: edificaciones para locales comerciales, culturales, centros de diversión y salas de espectáculos que, individualmente o en conjunto, cuenten con un máximo de 30,000 m <sup>2</sup> de área techada	Para iniciar la ejecución de la obra autorizada con licencia, a excepción de las obras preliminares tiene que haber presentado ante la municipalidad: Anexo H: 1. Fecha de inicio de obra. 2. Responsable de obra. 3. Poliza CAR. 4. Pago de verificación técnica. 5. Cronograma de visitas de inspección. Nota: (a) El derecho de trámite del servicio de verificación técnica es para una sola supervisión, por lo que se deberá multiplicar dicho monto por la cantidad de visitas de inspección determinadas con el responsable de obra para calcular el monto total a pagar por la verificación técnica.	S/ 365,30
19	VERIFICACIÓN TÉCNICA - LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C: edificaciones para mercados que cuenten con un máximo de 15,000 m <sup>2</sup> de área techada.	Para iniciar la ejecución de la obra autorizada con licencia, a excepción de las obras preliminares tiene que haber presentado ante la municipalidad: Anexo H: 1. Fecha de inicio de obra 2. Responsable de obra 3. Poliza CAR 4. Pago de verificación técnica 5. Cronograma de visitas de inspección. Nota: (a) El derecho de trámite del servicio de verificación técnica es para una sola supervisión, por lo que se deberá multiplicar dicho monto por la cantidad de visitas de inspección determinadas con el responsable de obra para calcular el monto total a pagar por la verificación técnica.	S/ 365,20
20	VERIFICACIÓN TÉCNICA - LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C: locales para espectáculos deportivos de hasta 20,000 ocupantes	Para iniciar la ejecución de la obra autorizada con licencia, a excepción de las obras preliminares tiene que haber presentado ante la municipalidad: Anexo H: 1. Fecha de inicio de obra 2. Responsable de obra 3. Poliza CAR 4. Pago de verificación técnica. 5. Cronograma de visitas de inspección. Nota: (a) El derecho de trámite del servicio de verificación técnica es para una sola supervisión, por lo que se deberá multiplicar dicho monto por la cantidad de visitas de inspección determinadas con el responsable de obra para calcular el monto total a pagar por la verificación técnica.	S/ 365,20
21	VERIFICACIÓN TÉCNICA - LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C: todas las demás edificaciones que no se encuentren contempladas en las modalidades A, B y D.	Para iniciar la ejecución de la obra autorizada con licencia, a excepción de las obras preliminares tiene que haber presentado ante la municipalidad: Anexo H: 1. Fecha de inicio de obra. 2. Responsable de obra 3. Poliza CAR 4. Pago de verificación técnica. 5. Cronograma de visitas de inspección. Nota: (a) El derecho de trámite del servicio de verificación técnica es para una sola supervisión, por lo que se deberá multiplicar dicho monto por la cantidad de visitas de inspección determinadas con el responsable de obra para calcular el monto total a pagar por la verificación técnica.	S/ 365,20
22	VERIFICACIÓN TÉCNICA - LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C: edificación total de edificaciones con más de cinco (5) pisos de altura, o que requieran el uso de explosivos.	Para iniciar la ejecución de la obra autorizada con licencia, a excepción de las obras preliminares tiene que haber presentado ante la municipalidad: Anexo H: 1. Fecha de inicio de obra. 2. Responsable de obra. 3. Poliza CAR. 4. Pago de verificación técnica. 5. Cronograma de visitas de inspección. Nota: (a) El derecho de trámite del servicio de verificación técnica es para una sola supervisión, por lo que se deberá multiplicar dicho monto por la cantidad de visitas de inspección determinadas con el responsable de obra para calcular el monto total a pagar por la verificación técnica.	S/ 174,30



MODIFICACIÓN DEL TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS (TUSNE) DE LA SUBGERENCIA DE LICENCIAS DE EDIFICACIONES PRIVADAS

N°	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS	PRECIO
23	VERIFICACIÓN TÉCNICA - LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD D: edificaciones para fines de industria.	Para iniciar la ejecución de la obra autorizada con licencia, a excepción de las obras preliminares tiene que haber presentado ante la municipalidad: Anexo H: 1. Fecha de inicio de obra. 2. Responsable de obra. 3. Poliza CAR. 4. Pago de verificación técnica. 5. Cronograma de visitas de inspección. Nota: (a) El derecho de trámite del servicio de verificación técnica es para una sola supervisión, por lo que se deberá multiplicar dicho monto por la cantidad de visitas de inspección determinadas con el responsable de obra para calcular el monto total a pagar por la verificación técnica.	S/ 365 20
24	VERIFICACIÓN TÉCNICA - LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD D: edificaciones para locales comerciales, culturales, centros de diversión y salas de espectáculos que, individualmente o en conjunto cuenten con más de 30.000 m2 de área techada.	Para iniciar la ejecución de la obra autorizada con licencia, a excepción de las obras preliminares tiene que haber presentado ante la municipalidad: Anexo H: 1. Fecha de inicio de obra. 2. Responsable de obra. 3. Poliza CAR. 4. Pago de verificación técnica. 5. Cronograma de visitas de inspección. Nota: (a) El derecho de trámite del servicio de verificación técnica es para una sola supervisión, por lo que se deberá multiplicar dicho monto por la cantidad de visitas de inspección determinadas con el responsable de obra para calcular el monto total a pagar por la verificación técnica.	S/ 365 20
25	VERIFICACIÓN TÉCNICA - LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD D: edificaciones para mercados que cuenten con más de 15.000 m2 de área techada.	Para iniciar la ejecución de la obra autorizada con licencia, a excepción de las obras preliminares tiene que haber presentado ante la municipalidad: Anexo H: 1. Fecha de inicio de obra. 2. Responsable de obra. 3. Poliza CAR. 4. Pago de verificación técnica. 5. Cronograma de visitas de inspección. Nota: (a) El derecho de trámite del servicio de verificación técnica es para una sola supervisión, por lo que se deberá multiplicar dicho monto por la cantidad de visitas de inspección determinadas con el responsable de obra para calcular el monto total a pagar por la verificación técnica.	S/ 366 20
26	VERIFICACIÓN TÉCNICA - LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD D: locales de espectáculos deportivos de más de 20.000 ocupantes.	Para iniciar la ejecución de la obra autorizada con licencia, a excepción de las obras preliminares tiene que haber presentado ante la municipalidad: Anexo H: 1. Fecha de inicio de obra. 2. Responsable de obra. 3. Poliza CAR. 4. Pago de verificación técnica. 5. Cronograma de visitas de inspección. Nota: (a) El derecho de trámite del servicio de verificación técnica es para una sola supervisión, por lo que se deberá multiplicar dicho monto por la cantidad de visitas de inspección determinadas con el responsable de obra para calcular el monto total a pagar por la verificación técnica.	S/ 365 20
27	VERIFICACIÓN TÉCNICA - LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD D: edificaciones para fines educativos, salud, hospedaje, establecimientos de expendio de combustible y terminales de transporte.	Para iniciar la ejecución de la obra autorizada con licencia, a excepción de las obras preliminares tiene que haber presentado ante la municipalidad: Anexo H: 1. Fecha de inicio de obra. 2. Responsable de obra. 3. Poliza CAR. 4. Pago de verificación técnica. 5. Cronograma de visitas de inspección. Nota: (a) El derecho de trámite del servicio de verificación técnica es para una sola supervisión, por lo que se deberá multiplicar dicho monto por la cantidad de visitas de inspección determinadas con el responsable de obra para calcular el monto total a pagar por la verificación técnica.	S/ 365 20
28	VERIFICACIÓN TÉCNICA - LICENCIA DE HABILITACIONES URBANAS - MODALIDAD C.	Para iniciar la ejecución de la obra autorizada con licencia, a excepción de las obras preliminares tiene que haber presentado ante la municipalidad: Anexo H: 1. Fecha de inicio de obra. 2. Responsable de obra. 3. Poliza CAR. 4. Pago de verificación técnica. 5. Cronograma de visitas de inspección. Nota: (a) El derecho de trámite del servicio de verificación técnica es para una sola supervisión, por lo que se deberá multiplicar dicho monto por la cantidad de visitas de inspección determinadas con el responsable de obra para calcular el monto total a pagar por la verificación técnica.	S/ 174 30



MODIFICACIÓN DEL TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS (TUSNE) DE LA SUBGERENCIA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

N°	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS	PRECIO
06	GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO		
06.1	SUBGERENCIA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL		
	Casa de la Juventud Prolongada "Santa Cruz" Calle Manuel Tovar N° 255 - Santa Cruz - Miraflores, Lima.		
16	Aquiler de sala multiusos  (Segundo piso. De lunes a domingo de 5:00 pm – 10:00 pm) (Alquiler mínimo 2 horas - máximo 6 horas) Uso: <b>Eventos</b> Aforo 30 personas	1. Exhibir Documento Nacional de Identidad (DNI), pasaporte, carné de extranjería o señalar número de RUC, tratándose de persona jurídica. 2. Cumplir con el reglamento. 3. Pago por hora, por uso del espacio correspondiente: a) Personas naturales o jurídicas domiciliadas en Miraflores. b) Personas naturales o jurídicas domiciliadas en otros distritos.  Nota: en el caso de los extranjeros que desean acreditar que están domiciliados en el distrito de Miraflores deberán presentar un recibo de servicios (agua, luz o teléfono).	S/ 60.00 S/ 70.00
17	Sala de música  (Segundo piso. De lunes a domingo de 5:00 pm – 10:00 pm) (Cuenta con TV y equipo de sonido) (Alquiler mínimo 2 horas - máximo 6 horas) Uso: <b>Eventos</b> Aforo 25 personas	1. Exhibir Documento Nacional de Identidad (DNI), pasaporte, carné de extranjería o señalar número de RUC, tratándose de persona jurídica. 2. Cumplir con el reglamento. 3. Pago por hora, por uso del espacio correspondiente: a) Personas naturales o jurídicas domiciliadas en Miraflores. b) Personas naturales o jurídicas domiciliadas en otros distritos.  Nota: en el caso de los extranjeros que desean acreditar que están domiciliados en el distrito de Miraflores deberán presentar un recibo de servicios (agua, luz o teléfono).	S/ 60.00 S/ 70.00
18	Sala de música  (Segundo piso. De lunes a domingo de 5:00 pm – 10:00 pm) (Cuenta con TV y equipo de sonido) (Alquiler mínimo 2 horas - máximo 6 horas) Uso: <b>Talleres y otros similares</b> Aforo 25 personas	1. Exhibir Documento Nacional de Identidad (DNI), pasaporte, carné de extranjería o señalar número de RUC, tratándose de persona jurídica. 2. Cumplir con el reglamento. 3. Pago por hora, por uso del espacio correspondiente: a) Personas naturales o jurídicas domiciliadas en Miraflores. b) Personas naturales o jurídicas domiciliadas en otros distritos.  Nota: en el caso de los extranjeros que desean acreditar que están domiciliados en el distrito de Miraflores deberán presentar un recibo de servicios (agua, luz o teléfono).	S/ 25.00 S/ 30.00
19	Sala de audiovisuales - multiuso  (Tercer piso. De lunes a domingo de 5:00 pm – 10:00 pm) (Cuenta con TV) (Alquiler mínimo 2 horas - máximo 6 horas) Uso: <b>Eventos</b> Aforo 30 personas	1. Exhibir Documento Nacional de Identidad (DNI), pasaporte, carné de extranjería o señalar número de RUC, tratándose de persona jurídica. 2. Cumplir con el reglamento. 3. Pago por hora, por uso del espacio correspondiente: a) Personas naturales o jurídicas domiciliadas en Miraflores. b) Personas naturales o jurídicas domiciliadas en otros distritos.  Nota: en el caso de los extranjeros que desean acreditar que están domiciliados en el distrito de Miraflores deberán presentar un recibo de servicios (agua, luz o teléfono).	S/ 70.00 S/ 80.00
20	Terraza techada  (Cuarto piso. De lunes a domingo de 5:00 pm – 10:00 pm) Aforo 40 personas (Alquiler mínimo 2 horas - máximo 6 horas) Uso: <b>Eventos</b> (aforo 40 personas)	1. Exhibir Documento Nacional de Identidad (DNI), pasaporte, carné de extranjería o señalar número de RUC, tratándose de persona jurídica. 2. Cumplir con el reglamento. 3. Pago por hora, por uso del espacio correspondiente: a) Personas naturales o jurídicas domiciliadas en Miraflores. b) Personas naturales o jurídicas domiciliadas en otros distritos.  Nota: en el caso de los extranjeros que desean acreditar que están domiciliados en el distrito de Miraflores deberán presentar un recibo de servicios (agua, luz o teléfono).	S/ 60.00 S/ 70.00
21	Terraza techada  (Cuarto piso. De lunes a domingo de 5:00 pm – 10:00 pm) Aforo 40 personas (Alquiler mínimo 2 horas - máximo 6 horas) Uso: <b>Talleres y otros similares</b> (aforo 40 personas)	1. Exhibir Documento Nacional de Identidad (DNI), pasaporte, carné de extranjería o señalar número de RUC, tratándose de persona jurídica. 2. Cumplir con el reglamento. 3. Pago por hora, por uso del espacio correspondiente: a) Personas naturales o jurídicas domiciliadas en Miraflores. b) Personas naturales o jurídicas domiciliadas en otros distritos.  Nota: en el caso de los extranjeros que desean acreditar que están domiciliados en el distrito de Miraflores deberán presentar un recibo de servicios (agua, luz o teléfono).	S/ 25.00 S/ 30.00



MODIFICACIÓN DEL TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS (TUSNE) DE LA SUBGERENCIA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

N°	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS	PRECIO
22	<p><b>Terraza</b>                      Sexto piso. De lunes a domingo. De 5:00 pm – 10:00 pm                      (Alquiler mínimo 2 horas - máximo 6 horas)                      Uso: <b>Eventos</b>                      (aforo 60 personas)</p>	<p>1. Exhibir Documento Nacional de Identidad (DNI), pasaporte, carné de extranjería o señalar número de RUC, tratándose de persona jurídica.                      2. Cumplir con el reglamento.                      3. Pago por hora, por uso del espacio correspondiente:                      a) Personas naturales o jurídicas domiciliadas en Miraflores.                      b) Personas naturales o jurídicas domiciliadas en otros distritos.</p> <p>Nota: en el caso de los extranjeros que desean acreditar que están domiciliados en el distrito de Miraflores deberán presentar un recibo de servicios (agua, luz o teléfono).</p>	<p>S/ 100.00                      S/ 120.00</p>
23	<p><b>Mesa de trabajo - proyectos de innovación</b>                      Quinto piso. De Lunes a viernes. De 8:00 am – 5:00 pm                      Uso: <b>Trabajo de proyectos de innovación</b>                      Aforo: 10 personas</p>	<p>1. Exhibir Documento Nacional de Identidad (DNI), pasaporte, carné de extranjería o señalar número de RUC, tratándose de persona jurídica.                      2. Cumplir con el reglamento.                      3. Pago por mes, por uso del espacio correspondiente:                      a) Personas naturales o jurídicas domiciliadas en Miraflores.                      b) Personas naturales o jurídicas domiciliadas en otros distritos.</p> <p>Nota: en el caso de los extranjeros que desean acreditar que están domiciliados en el distrito de Miraflores deberán presentar un recibo de servicios (agua, luz o teléfono).</p>	<p>S/ 500.00                      S/ 600.00</p>



MODIFICACIÓN DEL TEXTO UNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS (TUSNE) DE LA GERENCIA DE CULTURA Y TURISMO

N°	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS	PRECIO
05	<b>GERENCIA DE CULTURA Y TURISMO</b>		
	Auditorio de la Casa de la Juventud Prolongada – Tovar Calle Manuel Tovar 255 – Miraflores.		
1	Alquiler del auditorio para eventos que no forman parte de la programación del auditorio.	<ol style="list-style-type: none"> <li>Solicitud dirigida a la Gerencia de Cultura y Turismo.</li> <li>Aprobación de la actividad por la Gerencia de Cultura y Turismo, según disponibilidad de fecha y política institucional.</li> <li>Firma del acta de compromiso y exhibición del Documento Nacional de Identidad del solicitante.</li> <li>Copia simple de la autorización para la ejecución de obras emitidas por la correspondiente sociedad de gestión colectiva y derechos de autor nacional e internacional, de ser el caso (APDAYC, UNIMPRO, etc).</li> <li>Pago por el servicio correspondiente:                             <ul style="list-style-type: none"> <li>A) Organizaciones y empresas industriales o comerciales contribuyentes del distrito. S/ 200.00</li> <li>B) Organizaciones y empresas industriales o comerciales de otros distritos: S/ 250.00</li> <li>C) Instituciones culturales. S/ 150.00</li> <li>D) Instituciones educativas privadas. S/ 150.00</li> <li>E) Instituciones educativas públicas. Gratuita</li> </ul> </li> </ol> <p>Nota: El alquiler se realiza por un mínimo de 2 horas y un máximo de 8 horas.</p>	Por Hora (*)
2	Uso del auditorio para eventos que forman parte de la programación del Auditorio, previamente evaluados.	<ol style="list-style-type: none"> <li>Solicitud dirigida a la Gerencia de Cultura y Turismo.</li> <li>Aprobación de la actividad por la Gerencia de Cultura y Turismo, según disponibilidad de fecha y política institucional.</li> <li>Firma del acta de compromiso y exhibición del Documento Nacional de Identidad del responsable del evento.</li> <li>Copia simple de la autorización para la ejecución de obras emitidas por la correspondiente sociedad de gestión colectiva y derechos de autor nacional e internacional, de ser el caso (APDAYC, UNIMPRO, etc).</li> <li>Pago por el servicio correspondiente.</li> </ol>	30% de la tarifa
	<b>HUACA PUCLLANA Y PARQUE DE FAUNA NATIVA</b>		
	Calle General Borgoño cuadra 8 s/n - Miraflores		
1	Visita diurna al Museo de Sitio Huaca Pucllana y Parque de Fauna Nativa	<ol style="list-style-type: none"> <li>Datos básicos del visitante.</li> <li>Exhibición de documento que acredite la identidad, según el caso.</li> <li>Pago por el servicio correspondiente.                             <ul style="list-style-type: none"> <li>Visitantes:                                     <ul style="list-style-type: none"> <li>a. Adultos. S/15.00</li> <li>b. Estudiantes y profesores. S/ 7.50</li> <li>c. Niños (hasta 12 años). S/ 7.50</li> <li>d. Adultos mayores. S/ 7.50</li> <li>e. Grupos escolares. S/ 1.00</li> <li>f. Personas con discapacidad. (50% de la tarifa correspondiente). S/ 7.50</li> </ul> </li> </ul> </li> </ol>	
2	Charla de actualización para guías	<ol style="list-style-type: none"> <li>Pago por el servicio correspondiente.</li> </ol>	S/ 30.00
11	Talleres de arqueología para niños (Desde los 7 hasta los 12 años de edad)	<ol style="list-style-type: none"> <li>Datos básicos de los alumnos.</li> <li>Exhibición de documento que acredite la identidad, según el caso.</li> <li>Pago por el servicio correspondiente por dos (2) meses (incluye: dirección del taller, polo, gorro, materiales de investigación, de escriptorio y tarifas de ingreso a museos en Lima Metropolitana).</li> </ol>	S/ 600.00
14	Servicio especial de guiado - Museo de Sitio Huaca Pucllana	<ol style="list-style-type: none"> <li>Pago por el servicio correspondiente. Grupos de un máximo de 20 personas.</li> </ol>	S/ 30.00
15	Proyección comercial sobre patrimonio arqueológico	<ol style="list-style-type: none"> <li>Pago por el servicio correspondiente (por 4 horas).</li> </ol>	S/ 700.00
16	Visita nocturna al Complejo Arqueológico Huaca Pucllana	<ol style="list-style-type: none"> <li>Datos básicos del visitante</li> <li>Exhibición de documento que acredite la identidad, según el caso.</li> <li>Pago por el servicio correspondiente                             <ul style="list-style-type: none"> <li>a. Adultos. S/ 17.00</li> <li>b. Niños hasta los 12 años y adultos mayores (con DNI). S/ 8.50</li> <li>c. Personas con discapacidad. (50% de la tarifa correspondiente). S/ 8.50</li> </ul> </li> </ol>	
17	Álbum digital descargable "Sonidos de Pucllana"	<ol style="list-style-type: none"> <li>Pago por la adquisición correspondiente.</li> </ol>	S/ 20.00



**Artículo Tercero.-** ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la publicación del texto del presente Decreto en el Diario Oficial El Peruano y a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y la Comunicación la publicación en la página web de la Municipalidad [www.muniindependencia.gob.pe](http://www.muniindependencia.gob.pe) y en el portal del Estado Peruano [www.peru.gob.pe](http://www.peru.gob.pe) y en el portal de Servicios al Ciudadano y Empresas: [www.serviciosalciudadano.gob.pe](http://www.serviciosalciudadano.gob.pe).

Regístrese, publíquese y cúmplase.

EVANS R. SIFUENTES OCAÑA  
Alcalde

1709487-1

## MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

### Modifican Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad

#### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 596-2018-A/MM

Miraflores, 17 de octubre de 2018

EL ALCALDE DE MIRAFLORES

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 794-2011-A/MM, publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 01 de diciembre de 2011, y sus modificatorias, se aprueba el nuevo Texto Único de Servicios No Exclusivos de la Municipalidad de Miraflores (TUSNE);

Que, según el numeral 37.4 del artículo 37 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, modificado con Decreto Legislativo N° 1452 (y lo indicado en el numeral 42.4 del artículo 42 del TUO de la Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS), se ha precisado que: "Para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades, a través de Resolución del Titular de la entidad establecen la denominación, la descripción clara y taxativa de los requisitos y sus respectivos costos, los cuales deben ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento, respetando lo establecido en el Artículo 60 de la Constitución Política del Perú y las normas sobre represión de la competencia desleal";

Que, como resultado de las coordinaciones entre las Gerencias de Desarrollo Humano y de Cultura y Turismo se ha considerado necesario eliminar los servicios relacionados con la ejecución y promoción de espectáculos y eventos culturales para el desarrollo humano, a cargo de la Subgerencia de Salud y Bienestar Social, siendo que tales deben ser atendidos por la Gerencia de Cultura y Turismo, de acuerdo con el sustento detallado en el Memorando N° 403-2018/GDH/MM de la Gerencia de Desarrollo Humano. Por su parte, a través de los Memorándums Nros. 266 y 320-2018-GCyT/MM, la Gerencia de Cultura y Turismo sustenta las modificaciones a las tarifas de algunos servicios bajo su cargo así como la incorporación de uno nuevo a su TUSNE. En ese orden, la Subgerencia de Racionalización y Estadística señala, en el Informe N° 42-2018-SGRE-GPP/MM, que la propuesta modificatoria del TUSNE correspondiente a la Gerencia de Cultura y Turismo está debidamente sustentada, de conformidad con lo indicado en el Informe Técnico N° 21-2018-SGRE-GPP/MM; por lo cual, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, en el Memorándum N° 185-2018-GPP/MM, emite opinión favorable con relación a la

propuesta modificatoria, solicitando se continúe el trámite correspondiente. De igual modo, la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye la procedencia de la modificación en mención, conforme es de acreditarse con el Informe Legal N° 190-2018-GAJ/MM;

Que, la Subgerencia de Salud y Bienestar Social, a través del Informe N° 00067-2018-SGSBS/GDH/MM, señala que a fin de brindar adecuadas condiciones para el desarrollo de actividades de bienestar y salud de los vecinos adultos mayores del distrito, con la cobertura de gastos reales por la prestación de dichos servicios dado que se implementaron diversos espacios físicos en las instalaciones de la "Casa de la Juventud Prolongada", ubicada en la Calle Manuel Tovar N° 255, se hace necesario incorporar tales servicios en el TUSNE de dicha unidad orgánica. Asimismo, con Memorando N° 403-2018/GDH/MM la Gerencia de Desarrollo Humano solicita dejar sin efecto el tarifario de servicios de la mencionada casa de adulto mayor; así como también la Subgerencia de Racionalización y Estadística indica, en el Informe N° 43-2018-SGRE-GPP/MM, que la propuesta modificatoria del TUSNE correspondiente a la Subgerencia de Salud y Bienestar Social está debidamente sustentada, de conformidad con lo indicado en el Informe Técnico N° 22-2018-SGRE-GPP/MM; así también, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, según Memorándum N° 186-2018-GPP/MM, emite opinión favorable con relación a la propuesta modificatoria, solicitando se continúe el trámite correspondiente. Del mismo modo, la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye la procedencia de la modificación en mención, conforme se corrobora con el Informe Legal N° 191-2018-GAJ/MM;

Que, con Informes N° 228 y 299-2018-SGLEP-GAC/MM la Subgerencia de Licencias de Edificaciones Privadas sustenta y valida la necesidad de incorporar en su TUSNE un total de 28 servicios no exclusivos, en atención a la normatividad vigente sobre regulación de habilitaciones urbanas y de edificaciones, entre otras precisiones concordantes, por lo cual la Gerencia de Autorización y Control, según Memorándum N° 115-2018-GAC/MM, solicita continuar con el trámite orientado a incorporar los procedimientos identificados por su subgerencia. Así también, con Informe N° 44-2018-SGRE-GPP/MM, la Subgerencia de Racionalización y Estadística señala que la propuesta modificatoria del TUSNE correspondiente a la Subgerencia de Licencias de Edificaciones Privadas está debidamente sustentada, acorde el Informe Técnico N° 023-2018-SGRE-GPP/MM; así también, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, según Memorándum N° 187-2018-GPP/MM, emite opinión favorable con relación a la propuesta modificatoria, solicitando se continúe el trámite correspondiente. A mayor sustento, la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye la procedencia de la modificación en mención, conforme se corrobora con el Informe Legal N° 192-2018-GAJ/MM;

Estando a lo expuesto, y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 20, numeral 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Modificar el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad de Miraflores, respecto a los servicios no exclusivos a cargo de la Subgerencias de Salud y Bienestar Social y de Licencias de Edificaciones Privadas, de acuerdo con el contenido del anexo adjunto y demás documentación que forma parte integrante de la presente resolución, conforme con las consideraciones expuestas en el presente dispositivo.

**Artículo Segundo.-** Modificar el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad de Miraflores, respecto a los servicios no exclusivos a cargo de la Gerencia de Cultura y Turismo, acorde con el contenido del anexo adjunto y la documentación que forma parte integrante de la presente resolución, conforme con las consideraciones expuestas en el presente dispositivo.

**Artículo Tercero.-** Encargar, a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución. Asimismo, encargar a la Subgerencia de Racionalización

y Estadística la integración del TUSNE de la Municipalidad de Miraflores, aprobado con Resolución de Alcaldía N° 794-2011-A/MM y sus modificatorias, de acuerdo con los cambios efectuados en el mismo en virtud de la presente resolución.

**Artículo Cuarto.-** Encargar a la Secretaría General la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano, así como del anexo que contiene; y a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, su publicación en el Portal Institucional ([www.miraflores.gob.pe](http://www.miraflores.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

JORGE MUÑOZ WELLS  
Alcalde

MODIFICACIÓN DEL TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS (TUSNE)

N°	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS	PRECIO
05	<b>GERENCIA DE CULTURA Y TURISMO</b>		
	Auditorio de la Casa de la Juventud Prolongada – Tovar Calle Manuel Tovar 255 – Miraflores.		
1	Alquiler del auditorio para eventos que no forman parte de la programación del auditorio.	1. Solicitud dirigida a la Gerencia de Cultura y Turismo. 2. Aprobación de la actividad por la Gerencia de Cultura y Turismo, según disponibilidad de fecha y política institucional. 3. Firma del acta de compromiso y exhibición del Documento Nacional de Identidad del solicitante. 4. Copia simple de la autorización para la ejecución de obras emitidas por la correspondiente sociedad de gestión colectiva y derechos de autor, nacional o internacional, de ser el caso (APDAYC, UNIMPRO, etc). 5. Pago por el servicio correspondiente: A) Organizaciones y empresas industriales o comerciales contribuyentes del distrito. B) Organizaciones y empresas industriales o comerciales de otros distritos. C) Instituciones culturales. D) Instituciones educativas privadas. E) Instituciones educativas públicas. Nota: El alquiler se realiza por un mínimo de 2 horas y un máximo de 6 horas.	Por Hora (*) S/ 200.00 S/ 250.00 S/ 150.00 S/ 150.00 Gratuito
2	Uso del auditorio para eventos que forman parte de la programación del Auditorio, previamente evaluados.	1. Solicitud dirigida a la Gerencia de Cultura y Turismo. 2. Aprobación de la actividad por la Gerencia de Cultura y Turismo, según disponibilidad de fecha y política institucional. 3. Firma del acta de compromiso y exhibición del Documento Nacional de Identidad del responsable del evento. 4. Copia simple de la autorización para la ejecución de obras emitidas por la correspondiente sociedad de gestión colectiva y derechos de autor, nacional o internacional, de ser el caso (APDAYC, UNIMPRO, etc). 5. Pago por el servicio correspondiente.	30% de la taquilla
	<b>HUACA PUCLLANA Y PARQUE DE FAUNA NATIVA</b>		
	Calle General Borgoño cuadra 8 s/n - Miraflores		
1	Visita diurna al Museo de Sitio Huaca Pucllana y Parque de Fauna Nativa	1. Datos básicos del visitante. 2. Exhibición de documento que acredite la identidad, según el caso. 3. Pago por el servicio correspondiente. Visitantes: a. Adultos. b. Estudiantes y profesores. c. Niños (hasta 12 años). d. Adultos mayores. e. Grupos escolares. f. Personas con discapacidad (50% de la tarifa correspondiente).	S/15.00 S/ 7.50 S/ 7.50 S/ 7.50 S/ 1.00 S/ 7.50
2	Charla de actualización para guías	1. Pago por el servicio correspondiente.	S/ 30.00
11	Talleres de arqueología para niños (Desde los 7 hasta los 12 años de edad)	1. Datos básicos de los alumnos. 2. Exhibición de documento que acredite la identidad, según el caso. 3. Pago por el servicio correspondiente por dos (2) meses (incluye: dirección del taller, polo, gorro, materiales de investigación, de escritorio y tarifas de ingreso a museos en Lima Metropolitana).	S/ 600.00
14	Servicio especial de guiado - Museo de Sitio Huaca Pucllana	1. Pago por el servicio correspondiente. Grupos de un máximo de 20 personas.	S/ 30.00
15	Proyección comercial sobre patrimonio arqueológico	1. Pago por el servicio correspondiente (por 4 horas).	S/ 700.00
16	Visita nocturna al Complejo Arqueológico Huaca Pucllana	1. Datos básicos del visitante. 2. Exhibición de documento que acredite la identidad, según el caso. 3. Pago por el servicio correspondiente. a. Adultos. b. Niños hasta los 12 años y adultos mayores (con DNI). c. Personas con discapacidad (50% de la tarifa correspondiente).	S/ 17.00 S/ 8.50 S/ 8.50

N°	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS	PRECIO
17	Álbum digital descargable "Sonidos de Pucllana"	1. Pago por la adquisición correspondiente.	S/ 20.00
06	<b>GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO</b>		
06.1	<b>SUBGERENCIA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL</b>		
	Casa de la Juventud Prolongada "Santa Cruz" Calle Manuel Tovar N° 255 - Santa Cruz - Miraflores, Lima.		
16	<b>Alquiler de sala multiusos</b> (Segundo piso, De lunes a domingo de 5:00 pm – 10:00 pm) (Alquiler mínimo 2 horas - máximo 6 horas) Uso: <b>Eventos</b> Aforo 30 personas	1. Exhibir Documento Nacional de Identidad (DNI), pasaporte, carné de extranjería o señalar número de RUC, tratándose de persona jurídica. 2. Cumplir con el reglamento. 3. Pago por hora, por uso del espacio correspondiente: a) Personas naturales o jurídicas domiciliadas en Miraflores, b) Personas naturales o jurídicas domiciliadas en otros distritos.  Nota: en el caso de los extranjeros que desean acreditar que están domiciliados en el distrito de Miraflores deberán presentar un recibo de servicios (agua, luz o teléfono).	S/ 60.00 S/ 70.00
17	<b>Sala de música</b> (Segundo piso, De lunes a domingo de 5:00 pm – 10:00 pm) (Cuenta con TV y equipo de sonido) (Alquiler mínimo 2 horas - máximo 6 horas) Uso: <b>Eventos</b> Aforo 25 personas	1. Exhibir Documento Nacional de Identidad (DNI), pasaporte, carné de extranjería o señalar número de RUC, tratándose de persona jurídica. 2. Cumplir con el reglamento. 3. Pago por hora, por uso del espacio correspondiente: a) Personas naturales o jurídicas domiciliadas en Miraflores, b) Personas naturales o jurídicas domiciliadas en otros distritos.  Nota: en el caso de los extranjeros que desean acreditar que están domiciliados en el distrito de Miraflores deberán presentar un recibo de servicios (agua, luz o teléfono).	S/ 60.00 S/ 70.00
18	<b>Sala de música</b> (Segundo piso, De lunes a domingo de 5:00 pm – 10:00 pm) (Cuenta con TV y equipo de sonido) (Alquiler mínimo 2 horas - máximo 6 horas) Uso: <b>Talleres y otros similares</b> Aforo 25 personas	1. Exhibir Documento Nacional de Identidad (DNI), pasaporte, carné de extranjería o señalar número de RUC, tratándose de persona jurídica. 2. Cumplir con el reglamento. 3. Pago por hora, por uso del espacio correspondiente: a) Personas naturales o jurídicas domiciliadas en Miraflores, b) Personas naturales o jurídicas domiciliadas en otros distritos.  Nota: en el caso de los extranjeros que desean acreditar que están domiciliados en el distrito de Miraflores deberán presentar un recibo de servicios (agua, luz o teléfono).	S/ 25.00 S/ 30.00
19	<b>Sala de audiovisuales - multiuso</b> (Tercer piso, De lunes a domingo de 5:00 pm – 10:00 pm) (Cuenta con TV) (Alquiler mínimo 2 horas - máximo 6 horas) Uso: <b>Eventos</b> Aforo 30 personas	1. Exhibir Documento Nacional de Identidad (DNI), pasaporte, carné de extranjería o señalar número de RUC, tratándose de persona jurídica. 2. Cumplir con el reglamento. 3. Pago por hora, por uso del espacio correspondiente: a) Personas naturales o jurídicas domiciliadas en Miraflores, b) Personas naturales o jurídicas domiciliadas en otros distritos.  Nota: en el caso de los extranjeros que desean acreditar que están domiciliados en el distrito de Miraflores deberán presentar un recibo de servicios (agua, luz o teléfono).	S/ 70.00 S/ 80.00
20	<b>Terraza techada</b> (Cuarto piso, De lunes a domingo de 5:00 pm – 10:00 pm) Aforo 40 personas (Alquiler mínimo 2 horas - máximo 6 horas)	1. Exhibir Documento Nacional de Identidad (DNI), pasaporte, carné de extranjería o señalar número de RUC, tratándose de persona jurídica. 2. Cumplir con el reglamento. 3. Pago por hora, por uso del espacio correspondiente: a) Personas naturales o jurídicas domiciliadas en Miraflores.	S/ 60.00

N°	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS	PRECIO
	Uso: <b>Eventos</b> (aforo 40 personas)	b) Personas naturales o jurídicas domiciliadas en otros distritos.  Nota: en el caso de los extranjeros que desean acreditar que están domiciliados en el distrito de Miraflores deberán presentar un recibo de servicios (agua, luz o teléfono).	S/ 70.00
21	<b>Terraza techada</b> (Cuarto piso. De lunes a domingo de 5:00 pm – 10:00 pm) Aforo 40 personas (Alquiler mínimo 2 horas - máximo 6 horas) Uso: <b>Talleres y otros similares</b> (aforo 40 personas)	1. Exhibir Documento Nacional de Identidad (DNI), pasaporte, carné de extranjería o señalar número de RUC, tratándose de persona jurídica. 2. Cumplir con el reglamento. 3. Pago por hora, por uso del espacio correspondiente: a) Personas naturales o jurídicas domiciliadas en Miraflores. b) Personas naturales o jurídicas domiciliadas en otros distritos.  Nota: en el caso de los extranjeros que desean acreditar que están domiciliados en el distrito de Miraflores deberán presentar un recibo de servicios (agua, luz o teléfono).	S/ 25.00 S/ 30.00
22	<b>Terraza</b> Sexto piso. De lunes a domingo. De 5:00 pm – 10:00 pm) (Alquiler mínimo 2 horas - máximo 6 horas ) Uso: <b>Eventos</b> (aforo 60 personas)	1. Exhibir Documento Nacional de Identidad (DNI), pasaporte, carné de extranjería o señalar número de RUC, tratándose de persona jurídica. 2. Cumplir con el reglamento. 3. Pago por hora, por uso del espacio correspondiente: a) Personas naturales o jurídicas domiciliadas en Miraflores. b) Personas naturales o jurídicas domiciliadas en otros distritos.  Nota: en el caso de los extranjeros que desean acreditar que están domiciliados en el distrito de Miraflores deberán presentar un recibo de servicios (agua, luz o teléfono).	S/ 100.00 S/ 120.00
23	<b>Mesa de trabajo - proyectos de innovación</b> Quinto piso. De Lunes a viernes. De 8:00 am – 5:00 pm Uso: <b>Trabajo de proyectos de innovación</b> Aforo: 10 personas	1. Exhibir Documento Nacional de Identidad (DNI), pasaporte, carné de extranjería o señalar número de RUC, tratándose de persona jurídica. 2. Cumplir con el reglamento. 3. Pago por mes, por uso del espacio correspondiente: a) Personas naturales o jurídicas domiciliadas en Miraflores. b) Personas naturales o jurídicas domiciliadas en otros distritos.  Nota: en el caso de los extranjeros que desean acreditar que están domiciliados en el distrito de Miraflores deberán presentar un recibo de servicios (agua, luz o teléfono).	S/ 500.00 S/ 600.00
11	<b>GERENCIA DE AUTORIZACIÓN Y CONTROL</b>		
11.1	<b>SUBGERENCIA DE LICENCIAS DE EDIFICACIONES PRIVADAS</b>		
1	<b>VERIFICACIÓN TÉCNICA - LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A (EDIFICACIÓN NUEVA):</b> construcción de una vivienda unifamiliar de hasta 120 m <sup>2</sup> construidos, siempre que constituya la única edificación en el lote.	Para iniciar la ejecución de la obra autorizada con licencia, a excepción de las obras preliminares tiene que haber presentado ante la municipalidad, Anexo H: 1. Fecha de inicio de obra. 2. Responsable de obra. 3. Pago de verificación técnica. 4. Cronograma de visitas de inspección. Nota: (a) El derecho de trámite del servicio de verificación técnica es para una sola supervisión, por lo que se deberá multiplicar dicho monto por la cantidad de visitas de inspección determinadas con el responsable de obra para calcular el monto total a pagar por la verificación técnica.	S/ 132.80
2	<b>VERIFICACIÓN TÉCNICA - LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A:</b> ampliación de una vivienda unifamiliar, cuya edificación original cuente con licencia de construcción, declaratoria de fábrica o de edificación sin carga, y la sumatoria del área techada de ambas no supere los 200 m <sup>2</sup> .	Para iniciar la ejecución de la obra autorizada con licencia, a excepción de las obras preliminares tiene que haber presentado ante la municipalidad Anexo H: 1. Fecha de inicio de obra. 2. Responsable de obra. 3. Pago de verificación técnica. 4. Cronograma de visitas de inspección. Nota: (a) El derecho de trámite del servicio de verificación técnica es para una sola supervisión, por lo que se deberá multiplicar dicho monto por la cantidad de visitas de inspección determinadas con el responsable de obra para calcular el monto total a pagar por la verificación técnica.	S/ 132.80

N°	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS	PRECIO
3	<p><b>VERIFICACIÓN TÉCNICA - LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A:</b> remodelación de una vivienda unifamiliar, siempre que no implique modificación estructural, cambio de uso y/o incremento de área techada.</p>	<p>Para iniciar la ejecución de la obra autorizada con licencia, a excepción de las obras preliminares tiene que haber presentado ante la municipalidad: Anexo H: 1. Fecha de inicio de obra. 2. Responsable de obra. 3. Pago de verificación técnica. 4. Cronograma de visitas de inspección. Nota: (a) El derecho de trámite del servicio de verificación técnica es para una sola supervisión, por lo que se deberá multiplicar dicho monto por la cantidad de visitas de inspección determinadas con el responsable de obra para calcular el monto total a pagar por la verificación técnica.</p>	S/ 132.80
4	<p><b>VERIFICACIÓN TÉCNICA - LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A:</b> construcción de cercos de más de 20 m de longitud, siempre que el inmueble no se encuentre bajo el régimen en que coexistan secciones de propiedad exclusiva y propiedad común.</p>	<p>Para iniciar la ejecución de la obra autorizada con licencia, a excepción de las obras preliminares tiene que haber presentado ante la municipalidad: Anexo H: 1. Fecha de inicio de obra. 2. Responsable de obra. 3. Pago de verificación técnica. 4. Cronograma de visitas de inspección. Nota: (a) El derecho de trámite del servicio de verificación técnica es para una sola supervisión, por lo que se deberá multiplicar dicho monto por la cantidad de visitas de inspección determinadas con el responsable de obra para calcular el monto total a pagar por la verificación técnica.</p>	S/ 132.80
5	<p><b>VERIFICACIÓN TÉCNICA - LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A:</b> demolición total de edificaciones menores de tres (3) pisos de altura, que no cuenten con semisótanos y sótanos, siempre que no haga uso de explosivos.</p>	<p>Para iniciar la ejecución de la obra autorizada con licencia, a excepción de las obras preliminares tiene que haber presentado ante la municipalidad: Anexo H: 1. Fecha de inicio de obra. 2. Responsable de obra. 3. Pago de verificación técnica. 4. Cronograma de visitas de inspección. Nota: (a) El derecho de trámite del servicio de verificación técnica es para una sola supervisión, por lo que se deberá multiplicar dicho monto por la cantidad de visitas de inspección determinadas con el responsable de obra para calcular el monto total a pagar por la verificación técnica.</p>	S/ 132.80
6	<p><b>VERIFICACIÓN TÉCNICA - LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A:</b> obras menores de ampliación y remodelación según lo establecido en el reglamento nacional de edificaciones.</p>	<p>Para iniciar la ejecución de la obra autorizada con licencia, a excepción de las obras preliminares tiene que haber presentado ante la municipalidad: Anexo H: 1. Fecha de inicio de obra. 2. Responsable de obra. 3. Pago de verificación técnica. 4. Cronograma de visitas de inspección. Nota: (a) El derecho de trámite del servicio de verificación técnica es para una sola supervisión, por lo que se deberá multiplicar dicho monto por la cantidad de visitas de inspección determinadas con el responsable de obra para calcular el monto total a pagar por la verificación técnica.</p>	S/ 132.80
7	<p><b>VERIFICACIÓN TÉCNICA - LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A:</b> edificación necesaria para el desarrollo de proyectos de inversión pública, de asociación público - privada o de concesión privada que se realicen, para la prestación de servicios públicos esenciales o para la ejecución de infraestructura pública.</p>	<p>Para iniciar la ejecución de la obra autorizada con licencia, a excepción de las obras preliminares tiene que haber presentado ante la municipalidad: Anexo H: 1. Fecha de inicio de obra. 2. Responsable de obra. 3. Pago de verificación técnica. 4. Cronograma de visitas de inspección. Nota: (a) El derecho de trámite del servicio de verificación técnica es para una sola supervisión, por lo que se deberá multiplicar dicho monto por la cantidad de visitas de inspección determinadas con el responsable de obra para calcular el monto total a pagar por la verificación técnica.</p>	S/ 365.20
8	<p><b>VERIFICACIÓN TÉCNICA - LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD B:</b> edificación nueva - edificaciones para fines de vivienda unifamiliar, multifamiliar o condominios de vivienda unifamiliar y/o multifamiliar no mayores a cinco (5) pisos y que no superen los 3,000 m<sup>2</sup> de área construida.</p>	<p>Para iniciar la ejecución de la obra autorizada con licencia, a excepción de las obras preliminares tiene que haber presentado ante la municipalidad: Anexo H: 1. Fecha de inicio de obra. 2. Responsable de obra. 3. Póliza CAR. 4. Pago de verificación técnica. 5. Cronograma de visitas de inspección. Nota: (a) El derecho de trámite del servicio de verificación técnica es para una sola supervisión, por lo que se deberá multiplicar dicho monto por la cantidad de visitas de inspección determinadas con el responsable de obra para calcular el monto total a pagar por la verificación técnica.</p>	S/ 153.55

N°	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS	PRECIO
9	<b>VERIFICACIÓN TÉCNICA - LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD B:</b> construcción de cercos en que el inmueble se encuentre bajo el régimen en que coexistan secciones de propiedad exclusiva y de propiedad común.	Para iniciar la ejecución de la obra autorizada con licencia, a excepción de las obras preliminares tiene que haber presentado ante la municipalidad: Anexo H: 1. Fecha de inicio de obra. 2. Responsable de obra. 3. Póliza CAR. 4. Pago de verificación técnica. 5. Cronograma de visitas de inspección. Nota: (a) El derecho de trámite del servicio de verificación técnica es para una sola supervisión, por lo que se deberá multiplicar dicho monto por la cantidad de visitas de inspección determinadas con el responsable de obra para calcular el monto total a pagar por la verificación técnica.	S/ 132.80
10	<b>VERIFICACIÓN TÉCNICA - LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD B:</b> obras de ampliación o remodelación de una edificación existente, con modificación estructural, aumento de área techada o cambio de uso. Asimismo, las demoliciones parciales.	Para iniciar la ejecución de la obra autorizada con licencia, a excepción de las obras preliminares tiene que haber presentado ante la municipalidad: Anexo H: 1. Fecha de inicio de obra. 2. Responsable de obra. 3. Póliza CAR. 4. Pago de verificación técnica. 5. Cronograma de visitas de inspección. Nota: (a) El derecho de trámite del servicio de verificación técnica es para una sola supervisión, por lo que se deberá multiplicar dicho monto por la cantidad de visitas de inspección determinadas con el responsable de obra para calcular el monto total a pagar por la verificación técnica.	S/ 153.55
11	<b>VERIFICACIÓN TÉCNICA - LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD B:</b> obras de ampliación o remodelación de una edificación existente, con modificación estructural, aumento de área techada o cambio de uso.	Para iniciar la ejecución de la obra autorizada con licencia, a excepción de las obras preliminares tiene que haber presentado ante la municipalidad: Anexo H: 1. Fecha de inicio de obra. 2. Responsable de obra. 3. Póliza CAR. 4. Pago de verificación técnica. 5. Cronograma de visitas de inspección. Nota: (a) El derecho de trámite del servicio de verificación técnica es para una sola supervisión, por lo que se deberá multiplicar dicho monto por la cantidad de visitas de inspección determinadas con el responsable de obra para calcular el monto total a pagar por la verificación técnica.	S/ 153.55
12	<b>VERIFICACIÓN TÉCNICA - LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD B:</b> obras de demolición parcial de una edificación existente.	Para iniciar la ejecución de la obra autorizada con licencia, a excepción de las obras preliminares tiene que haber presentado ante la municipalidad: Anexo H: 1. Fecha de inicio de obra. 2. Responsable de obra. 3. Póliza CAR. 4. Pago de verificación técnica. 5. Cronograma de visitas de inspección. Nota: (a) El derecho de trámite del servicio de verificación técnica es para una sola supervisión, por lo que se deberá multiplicar dicho monto por la cantidad de visitas de inspección determinadas con el responsable de obra para calcular el monto total a pagar por la verificación técnica.	S/ 153.55
13	<b>VERIFICACIÓN TÉCNICA - LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD B:</b> demolición total de edificaciones hasta cinco (5) pisos de altura y/o que cuenten con semisótanos y sótanos, siempre que no requiera el uso de explosivos.	Para iniciar la ejecución de la obra autorizada con licencia, a excepción de las obras preliminares tiene que haber presentado ante la municipalidad: Anexo H: 1. Fecha de inicio de obra. 2. Responsable de obra. 3. Póliza CAR. 4. Pago de verificación técnica. 5. Cronograma de visitas de inspección. Nota: (a) El derecho de trámite del servicio de verificación técnica es para una sola supervisión, por lo que se deberá multiplicar dicho monto por la cantidad de visitas de inspección determinadas con el responsable de obra para calcular el monto total a pagar por la verificación técnica.	S/ 153.55
14	<b>VERIFICACIÓN TÉCNICA - LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C:</b> edificaciones para fines de vivienda multifamiliar, quinta o condominios que incluyan vivienda multifamiliar de más de cinco (5) pisos o 3.000 m <sup>2</sup> de área techada.	Para iniciar la ejecución de la obra autorizada con la licencia, a excepción de las obras preliminares tiene que haber presentado ante la municipalidad: Anexo H: 1. Fecha de inicio de obra. 2. Responsable de obra. 3. Póliza CAR. 4. Pago de verificación técnica. 5. Cronograma de visitas de inspección. Nota: (a) El derecho de trámite del servicio de verificación técnica es para una sola supervisión, por lo que se deberá multiplicar dicho monto por la cantidad de visitas de inspección determinadas con el responsable de obra para calcular el monto total a pagar por la verificación técnica.	S/ 174.30

N°	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS	PRECIO
15	<b>VERIFICACIÓN TÉCNICA - LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C:</b> edificaciones para fines diferentes de vivienda, a excepción de las previstas en la modalidad D.	Para iniciar la ejecución de la obra autorizada con la licencia, a excepción de las obras preliminares tiene que haber presentado ante la municipalidad: Anexo H: 1. Fecha de inicio de obra. 2. Responsable de obra. 3. Póliza CAR. 4. Pago de verificación técnica. 5. Cronograma de visitas de inspección. Nota: (a) El derecho de trámite del servicio de verificación técnica es para una sola supervisión, por lo que se deberá multiplicar dicho monto por la cantidad de visitas de inspección determinadas con el responsable de obra para calcular el monto total a pagar por la verificación técnica.	S/ 174.30
16	<b>VERIFICACIÓN TÉCNICA - LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C:</b> edificaciones de uso mixto con vivienda.	Para iniciar la ejecución de la obra autorizada con licencia, a excepción de las obras preliminares tiene que haber presentado ante la municipalidad: Anexo H: 1. Fecha de inicio de obra. 2. Responsable de obra. 3. Póliza CAR. 4. Pago de verificación técnica. 5. Cronograma de visitas de inspección. Nota: (a) El derecho de trámite del servicio de verificación técnica es para una sola supervisión, por lo que se deberá multiplicar dicho monto por la cantidad de visitas de inspección determinadas con el responsable de obra para calcular el monto total a pagar por la verificación técnica.	S/ 174.30
17	<b>VERIFICACIÓN TÉCNICA - LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C:</b> intervenciones que se desarrollen en predios, que constituyan parte integrante del patrimonio cultural de la nación, declarados por el ministerio de cultura.	Para iniciar la ejecución de la obra autorizada con licencia, a excepción de las obras preliminares tiene que haber presentado ante la municipalidad: Anexo H: 1. Fecha de inicio de obra. 2. Responsable de obra. 3. Póliza CAR. 4. Pago de verificación técnica. 5. Cronograma de visitas de inspección. Nota: (a) El derecho de trámite del servicio de verificación técnica es para una sola supervisión, por lo que se deberá multiplicar dicho monto por la cantidad de visitas de inspección determinadas con el responsable de obra para calcular el monto total a pagar por la verificación técnica.	S/ 365.20
18	<b>VERIFICACIÓN TÉCNICA - LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C:</b> edificaciones para locales comerciales, culturales, centros de diversión y salas de espectáculos que, individualmente o en conjunto, cuenten con un máximo de 30,000 m2 de área techada.	Para iniciar la ejecución de la obra autorizada con licencia, a excepción de las obras preliminares tiene que haber presentado ante la municipalidad: Anexo H: 1. Fecha de inicio de obra. 2. Responsable de obra. 3. Póliza CAR. 4. Pago de verificación técnica. 5. Cronograma de visitas de inspección. Nota: (a) El derecho de trámite del servicio de verificación técnica es para una sola supervisión, por lo que se deberá multiplicar dicho monto por la cantidad de visitas de inspección determinadas con el responsable de obra para calcular el monto total a pagar por la verificación técnica.	S/ 365.30
19	<b>VERIFICACIÓN TÉCNICA - LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C:</b> edificaciones para mercados que cuenten con un máximo de 15,000 m2 de área techada.	Para iniciar la ejecución de la obra autorizada con licencia, a excepción de las obras preliminares tiene que haber presentado ante la municipalidad: Anexo H: 1. Fecha de inicio de obra. 2. Responsable de obra. 3. Póliza CAR. 4. Pago de verificación técnica. 5. Cronograma de visitas de inspección. Nota: (a) El derecho de trámite del servicio de verificación técnica es para una sola supervisión, por lo que se deberá multiplicar dicho monto por la cantidad de visitas de inspección determinadas con el responsable de obra para calcular el monto total a pagar por la verificación técnica.	S/ 365.20
20	<b>VERIFICACIÓN TÉCNICA - LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C:</b> locales para espectáculos deportivos de hasta 20,000 ocupantes.	Para iniciar la ejecución de la obra autorizada con licencia, a excepción de las obras preliminares tiene que haber presentado ante la municipalidad: Anexo H: 1. Fecha de inicio de obra. 2. Responsable de obra. 3. Póliza CAR. 4. Pago de verificación técnica. 5. Cronograma de visitas de inspección. Nota: (a) El derecho de trámite del servicio de verificación técnica es para una sola supervisión, por lo que se deberá multiplicar dicho monto por la cantidad de visitas de inspección determinadas con el responsable de obra para calcular el monto total a pagar por la verificación técnica.	S/ 365.20

N°	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS	PRECIO
21	<b>VERIFICACIÓN TÉCNICA - LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C:</b> todas las demás edificaciones que no se encuentren contempladas en las modalidades A, B y D.	Para iniciar la ejecución de la obra autorizada con licencia, a excepción de las obras preliminares tiene que haber presentado ante la municipalidad Anexo H: 1. Fecha de inicio de obra. 2. Responsable de obra. 3. Póliza CAR. 4. Pago de verificación técnica. 5. Cronograma de visitas de inspección. Nota: (a) El derecho de trámite del servicio de verificación técnica es para una sola supervisión, por lo que se deberá multiplicar dicho monto por la cantidad de visitas de inspección determinadas con el responsable de obra para calcular el monto total a pagar por la verificación técnica.	S/ 365.20
22	<b>VERIFICACIÓN TÉCNICA - LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C:</b> demolición total de edificaciones con más de cinco (5) pisos de altura, o que requieran el uso de explosivos.	Para iniciar la ejecución de la obra autorizada con licencia, a excepción de las obras preliminares tiene que haber presentado ante la municipalidad Anexo H: 1. Fecha de inicio de obra. 2. Responsable de obra. 3. Póliza CAR. 4. Pago de verificación técnica. 5. Cronograma de visitas de inspección. Nota: (a) El derecho de trámite del servicio de verificación técnica es para una sola supervisión, por lo que se deberá multiplicar dicho monto por la cantidad de visitas de inspección determinadas con el responsable de obra para calcular el monto total a pagar por la verificación técnica.	S/ 174.30
23	<b>VERIFICACIÓN TÉCNICA - LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD D:</b> edificaciones para fines de industria.	Para iniciar la ejecución de la obra autorizada con licencia, a excepción de las obras preliminares tiene que haber presentado ante la municipalidad Anexo H: 1. Fecha de inicio de obra. 2. Responsable de obra. 3. Póliza CAR. 4. Pago de verificación técnica. 5. Cronograma de visitas de inspección. Nota: (a) El derecho de trámite del servicio de verificación técnica es para una sola supervisión, por lo que se deberá multiplicar dicho monto por la cantidad de visitas de inspección determinadas con el responsable de obra para calcular el monto total a pagar por la verificación técnica.	S/ 365.20
24	<b>VERIFICACIÓN TÉCNICA - LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD D:</b> edificaciones para locales comerciales, culturales, centros de diversión y salas de espectáculos que, individualmente o en conjunto cuenten con más de 30,000 m <sup>2</sup> de área techada.	Para iniciar la ejecución de la obra autorizada con licencia, a excepción de las obras preliminares tiene que haber presentado ante la municipalidad Anexo H: 1. Fecha de inicio de obra. 2. Responsable de obra. 3. Póliza CAR. 4. Pago de verificación técnica. 5. Cronograma de visitas de inspección. Nota: (a) El derecho de trámite del servicio de verificación técnica es para una sola supervisión, por lo que se deberá multiplicar dicho monto por la cantidad de visitas de inspección determinadas con el responsable de obra para calcular el monto total a pagar por la verificación técnica.	S/ 365.20
25	<b>VERIFICACIÓN TÉCNICA - LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD D:</b> edificaciones para mercados que cuenten con más de 15,000 m <sup>2</sup> de área techada.	Para iniciar la ejecución de la obra autorizada con licencia, a excepción de las obras preliminares tiene que haber presentado ante la municipalidad Anexo H: 1. Fecha de inicio de obra. 2. Responsable de obra. 3. Póliza CAR. 4. Pago de verificación técnica. 5. Cronograma de visitas de inspección. Nota: (a) El derecho de trámite del servicio de verificación técnica es para una sola supervisión, por lo que se deberá multiplicar dicho monto por la cantidad de visitas de inspección determinadas con el responsable de obra para calcular el monto total a pagar por la verificación técnica.	S/ 365.20
26	<b>VERIFICACIÓN TÉCNICA - LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD D:</b> locales de espectáculos deportivos de más de 20,000 ocupantes.	Para iniciar la ejecución de la obra autorizada con licencia, a excepción de las obras preliminares tiene que haber presentado ante la municipalidad Anexo H: 1. Fecha de inicio de obra. 2. Responsable de obra. 3. Póliza CAR. 4. Pago de verificación técnica. 5. Cronograma de visitas de inspección. Nota: (a) El derecho de trámite del servicio de verificación técnica es para una sola supervisión, por lo que se deberá multiplicar dicho monto por la cantidad de visitas de inspección determinadas con el responsable de obra para calcular el monto total a pagar por la verificación técnica.	S/ 365.20

N°	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS	PRECIO
27	VERIFICACIÓN TÉCNICA - LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD D: edificaciones para fines educativos, salud, hospedaje, establecimientos de expendio de combustible y terminales de transporte.	Para iniciar la ejecución de la obra autorizada con licencia, a excepción de las obras preliminares tiene que haber presentado ante la municipalidad: Anexo H: 1. Fecha de inicio de obra, 2. Responsable de obra, 3. Póliza CAR, 4. Pago de verificación técnica, 5. Cronograma de visitas de inspección. Nota: (a) El derecho de trámite del servicio de verificación técnica es para una sola supervisión, por lo que se deberá multiplicar dicho monto por la cantidad de visitas de inspección determinadas con el responsable de obra para calcular el monto total a pagar por la verificación técnica.	S/ 365.20
28	VERIFICACIÓN TÉCNICA - LICENCIA DE HABILITACIONES URBANAS - MODALIDAD C.	Para iniciar la ejecución de la obra autorizada con licencia, a excepción de las obras preliminares tiene que haber presentado ante la municipalidad: Anexo H: 1. Fecha de inicio de obra, 2. Responsable de obra, 3. Póliza CAR, 4. Pago de verificación técnica, 5. Cronograma de visitas de inspección. Nota: (a) El derecho de trámite del servicio de verificación técnica es para una sola supervisión, por lo que se deberá multiplicar dicho monto por la cantidad de visitas de inspección determinadas con el responsable de obra para calcular el monto total a pagar por la verificación técnica.	S/ 174.30

1708828-1

## PROVINCIAS

### MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

#### Aprueban desafectación de predios de dominio público a dominio privado de la Municipalidad

##### ORDENANZA MUNICIPAL N° 0016-18

Tacna, 25 de setiembre de 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE TACNA

POR CUANTO:

El Pleno del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Tacna en Sesión Extraordinaria de Concejo N° 23 de fecha 25 de Setiembre del 2018, con voto aprobatorio por MAYORÍA, que aprueba el Dictamen N° 002-2018-CDUyN/CM/MPT, referente a la ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA DESAFECTACIÓN DE PREDIOS DE DOMINIO PÚBLICO A DOMINIO PRIVADO DE LAS ÁREAS DE APORTES DENOMINADOS SERVICIOS COMUNALES, OTROS FINES Y USO DEPORTES EN MERITO A LA CAUSAL PREVISTA EN EL Artículo 4° INCISO B) DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 0010-18; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, precepto constitucional que también se encuentra plasmado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo 55°, de la LOM, sobre PATRIMONIO MUNICIPAL, los bienes, rentas y derechos de cada municipalidad constituyen su patrimonio. El patrimonio

municipal se administra por cada municipalidad en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de Ley. Los bienes de dominio público de las municipalidades son inalienables e imprescriptibles. Todo acto de disposición o de garantía sobre el patrimonio municipal debe ser de conocimiento público;

Que, al ser aportes provenientes de una habitación urbana quedaban bajo el dominio municipal al convertirse en bienes de dominio público, igualmente manifiesta Que el predio inscrito en la partida MATRIZ P20051057, donde se inscribió la HABILITACIÓN URBANA PROMUVI VIÑANI II, es de propiedad de la Municipalidad Provincial de Tacna, y en el asiento N°00003 donde se inscribe la habitación urbana en medio a la Resolución de Alcaldía N°953-2003 de fecha 11 de Noviembre 2003, rectificada por Resolución N° 29-04, de fecha 16 de enero 2004, y aclarada con Resolución de N°21-2004, de fecha 30-01-2004, en el artículo primero, luego de indicar el cuadro de áreas establece: "Las áreas destinadas comercio, recreación pública, otros fines y servicios comunales, quedarán bajo dominio municipal, las áreas de educación deberán ser transferidas al sector correspondiente";

Que, se reitera la absolución de la consulta de SBN, a través del Oficio N° 593-2016-SBN-DNR-SDNC de fecha 10.Nov.2016, citando el cuarto párrafo que a la letra dice: Asimismo de conformidad con lo dispuesto con el Art. 09° de la Ley N° 29151, los actos que realizan los gobiernos locales respecto de los bienes de su propiedad, así como los de dominio público que se encuentran bajo su administración, se ejecutan conforme a la Ley N°27972, ley Orgánica de Municipalidades, y a la Ley N°29151, y su reglamento en lo que fuera aplicable, por tanto sobre los bienes de propiedad de los gobiernos locales corresponde aplicar en primer término sus normas especiales, así también en su quinto párrafo transcribe el Art. 43° del reglamento de la Ley N°29151, para que concluya que "en tal sentido, la desafectación en el marco de las normas del Sistema Nacional de Bienes Estatales, (...) por lo tanto es posible que las municipalidades desafecten los bienes que se encuentren administrados por ellos, sin embargo una vez que operada la figura de desafectación, la administración del predio retorna al estado, representado por la SBN o gobierno regional con facultades transferidas;

Que, ante ello, amplía a su análisis la pág. web de la SBN, enlace interno intranet, portal aula virtual que descarga una exposición acerca del régimen jurídico de la propiedad estatal en el que se señala lo siguiente: Competencias del gobierno local, que grafica la finalidad